



INFORME N°1204-2023-JABG/OLM/MDP

A : C.P.C. Maykel Agustin Rivera Gamarra
Subgerente de Administracion

DE : Bach. Joseth Alberto Benites Granda
Jefe de la Oficina de Logistica y Maestranza

ATENCION : GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA AS-SM-1-2023-OEC/MDP-1
“ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023”

REFERENCIA : ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO AS-SM-1-2023-OEC/MDP-1

FECHA : Paramonga, 18 de julio del 2023



Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez remito los documentos de la referencia respecto al procedimiento de selección convocado mediante **AS-SM-1-2023-OEC/MDP-1 “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023”**.

En el cual el Órgano Encargado de Contrataciones a cargo del procedimiento mencionado, informa sobre la declaratoria de desierto, lo siguiente:

“(....)

- El procedimiento de selección no ha podido culminar, debido a que no se obtuvo ninguna oferta económica presentada. En tal sentido y en conformidad a lo señalado en el numeral 65.1 del art. 65 del RLCE se declara desierto el presente procedimiento de selección.
- En ese sentido, y de conformidad con el art. 65 del RLCE, se recomienda lo siguiente:
 - 1.- Solicitar al área usuaria si persiste la necesidad, y evaluar si se debe continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección.
 - 2.- Revisar sus especificaciones técnicas formuladas, puesto que en la fase de consultas y observaciones se realizaron en razón a las mismas.

Así mismo de conformidad con el artículo 65°, inciso 65.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

En ese sentido, se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Bach. Joseth Alberto Benites Granda
Jefe de la Oficina de Logística y Maestranza

